RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., mayo doce (12) de dos mil veintiuno (2021).

Radicación 11001 3103 022 2019 00606 00ok

1. En atención a los memoriales allegados por el abogado WILLIAM JAVIER MONROY LEÓN, no se tienen en cuenta dado que dicho abogado no cuenta con poder otorgado por el demandante, ni se encuentra reconocido dentro del presente proceso (art. 73 C.G.P.).

Téngase en cuenta que el apoderado judicial reconocido de la demandante es JUAN PABLO CIRO MORENO, sin que hasta el momento se haya allegado poder o sustitución otorgada a otro abogado.

2. Se exhorta a la parte actora para que notifique al demandado conforme a los artículos 291 y 292 del C.G.P., o conforme al artículo 8 del decreto 806 del 2020 o si es del caso aporte poder conferido a WILLIAM JAVIER MONROY LEÓN con miras a analizar la documental que el mismo aportó en tal sentido.

NOTIFÍQUESE (2),

JUZGADO 22 CIVIL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por estado No. 51 de mayo 13 de **2021** en la Secretaría a las 8.00 am

CLARA PAULINA CORTES GARCÍA
Secretaria

JUEZ - JU .C.-BOGOTÁ, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **94c7e9c230beabbc87f1da13ce8adc869dec4694b7f7ed35f35d7d74951845de**
Documento generado en 12/05/2021 01:15:42 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica